

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE MARQUESINA Y AMPLIACIÓN DE APARCAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD ROSALEDA-LA ROCA DE MÁLAGA, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA).**

Una vez recibido Informe justificativo sobre la necesidad de proceder a la contratación de las actuaciones señaladas en el encabezamiento se procedió a la licitación del expediente nº 1232/2022 cuyo objeto era la contratación de las OBRAS DE EJECUCIÓN DE MARQUESINA Y AMPLIACIÓN DE APARCAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD ROSALEDA-LA ROCA DE MÁLAGA, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA) publicándose en el perfil del contratante el 13 de diciembre de 2022 con nº CONTR 2022 0001022927 y finalizando el plazo de presentación de ofertas el 16 de enero de 2023. Una vez terminado el mismo se comprueba que no se ha presentado ningún licitador, por este motivo se vuelve a realizar nueva memoria justificativa y la documentación pertinente para volver a tramitar el expediente cuyo objeto está descrito con nuevo nº SIGLO: 0000111/2023.

### **1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN.**

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (eficiencia, accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Por todo ello, es necesario contar con un soporte de infraestructura acorde con las actuales necesidades sanitarias y, por tanto, se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no solo al mantenimiento y reposición de las actuales instalaciones, sino también a la mejora y ampliación de la misma.

En este sentido, se incluyeron entre las actuaciones a realizar, la ejecución de obras para la creación de un dispositivo de urgencias, para la atención del circuito respiratorio COVID-19 en el C.S. Rosaleda-la Roca. Esta edificación fue construida en el aparcamiento del centro, ocupando varias plazas del citado aparcamiento, por lo que es preciso la ampliación y modificación de la zona destinada a aparcamiento para dotar al conjunto sanitario de las plazas de aparcamiento reglamentarias, así como dotar al centro de emergencias construido de acceso a la zona de aparcamiento y una zona de parada de ambulancias cubierta.

Central Provincial de Compras de Málaga  
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ.Regional de Málaga - Hospital Civil  
Plaza del Hospital Civil, s/n  
29009 Málaga

<b>Código:</b>	6hWMS770PFIRMAIy7I2z2jF69KstwC	<b>Fecha</b>	02/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/9



## 2. IDONEIDAD DEL OBJETO PARA LA SATISFACCIÓN DE LOS CITADOS FINES.

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la presente contratación tiene como objeto la ejecución de las **OBRAS DE EJECUCIÓN DE MARQUESINA Y AMPLIACIÓN DE APARCAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD ROSALEDA-LA ROCA DE MÁLAGA, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**, lo que supondrá una garantía de mantenimiento de la red Sanitaria Existente. Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Administración Sanitaria de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, estando definidas las obras desde el punto de vista técnico en el proyecto técnico que se incorpora al expediente como anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas y cuyo contenido se adapta al contenido del artículo 233.1 de la LCSP.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Atendiendo al objeto del contrato que se proyecta, así como a su cuantía económica, y de conformidad con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, se adopta el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, permitiéndose a cualquier operador económico la posibilidad de presentar oferta al citado expediente.

## 4. JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3.b de la LCSP, debido a que la correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las obras comprendidas en el objeto del contrato, si se separan por lotes y se llevan a cabo de forma independiente, parcial o fragmentada, iría en detrimento del fin último que se pretende.

## 5. PLAZOS MÁXIMOS CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, y a la vista del Proyecto de Ejecución Visado, se debe prever un plazo de ejecución de **CUATRO MESES**. No está prevista la prórroga del contrato.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO TÉCNICA O PROFESIONAL.

### SOLVENCIA ECONÓMICA y FINANCIERA.

Se acreditará mediante la declaración del volumen anual de negocios del licitador, en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, que deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato (**378.244,33 €**).

<b>Código:</b>	6hWMS770PFIRMAIy7I2z2jF69KstwC	<b>Fecha</b>	02/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/9	

## SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará mediante una relación de las obras ejecutadas en el ámbito del objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años (año 2017 a 2021), avalada por al menos por un certificado de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato.

A la vista del valor estimado del contrato, las empresas de nueva creación, entendiéndose como tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de los títulos académicos y profesionales siguientes: Arquitecto/a, Aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o Ingeniero/a Industrial o Graduado en Ingeniería cuyo ámbito de especialización esté relacionado con la edificación o construcción, **de la persona licitadora y de los o las directivos o directivas de empresa.**

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.a) de la LCSP, la empresa licitadora podrá acreditar su solvencia, en sustitución de la documentación exigida, mediante la siguiente **CLASIFICACIÓN (según RD 1098/2001 modificado por el R.D. 773/2015):**

### Viales y pistas

Grupo: **G** Subgrupo **3** Categoría **3**

En vista a la normativa anteriormente citada se requiere esta clasificación porque:

Con **CLASIFICACIÓN G.3.3 (Viales y pistas)** se podrá acreditar la solvencia económica ya que la cuantía de las partidas para la ejecución del firme de hormigón para el aparcamiento del Presupuesto de Ejecución Material es una parte muy importante de la presente obra.

Cuando la empresa propuesta de adjudicación recurra a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

En caso de Unión Temporal de Empresas, la solvencia o clasificación será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

<b>Código:</b>	6hWMS770PFIRMAIy7I2z2jF69KstwC	<b>Fecha</b>	02/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/9



## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

La elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, valorando el más adecuado desarrollo de la obra que afectará de manera significativa a su mejor ejecución. Asimismo, las formulas empleadas para ponderar los criterios de adjudicación han tenido en cuenta un cálculo proporcional entre los criterios valorables en cifras y porcentajes y los no valorables.

De conformidad con todo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de referencia serán, los que se especifican en el presente apartado, justificándose su utilización en base a los siguientes extremos:

### Criterios automáticos

- 1) Es necesaria la existencia de fijar criterio evaluable automáticamente, que vaya referido a la valoración económica de la oferta realizada. Principios de buena administración y gestión del presupuesto justifican su imposición en el expediente.
- 2) La necesidad de disponer a la mayor brevedad de la infraestructura que se concreta, aconseja que sea objeto de valoración la reducción del plazo de ejecución contemplado en el expediente.
- 3) Aspectos relativos a ampliaciones de plazo de garantía de la obra entregada a la Administración, deben ser objeto de valoración, pues contribuyen a un incremento de la eficiencia de la oferta, lo que supone disponer de mayor ámbito temporal ante el plazo mínimo y legal, que se fija en la normativa vigente.

### Criterios no automáticos

- 4) Se valorarán las actuaciones que favorezcan una mejor implantación de la obra donde se detallan perfectamente las zonas de carga y descarga, así como la entrada de materiales, personal y vehículos a la obra para que no interrumpan el funcionamiento normal del centro de salud y las circulaciones exteriores e interiores durante la ejecución de la obra. Además, se evaluará las sectorizaciones propuestas en la obra que puedan afectar a peatones, así como que se garanticen recorridos para el acceso peatonal a los distintos edificios existentes de los usuarios del centro de salud.
- 5) Asimismo, hay que tener en cuenta que la programación de los trabajos y la coordinación de la obra a realizar con la actividad asistencial aconseja que resulte ser un elemento importante de valoración, en lo que se refiere a los medios/procedimientos a desarrollar para lograr la disminución al máximo de molestias a los usuarios y/o profesionales.

<b>Código:</b>	6hWMS770PFIRMAIy7II2z2jF69KstwC	<b>Fecha</b>	02/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/9





**RELACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Número de Orden	Descripción	Tipo Evaluación	Ponderación	Fórmula en su caso.
1	<b>Oferta económica.</b> A la oferta más ventajosa se le asignará la puntuación máxima, y al resto de manera proporcional en base a la fórmula detallada.	Automático	0 a 50 puntos	$P = 50 \times [(PL - OE) / PL - OV]$ Donde: P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa. PL= Presupuesto de licitación. OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa. OV= Oferta económica más ventajosa.
2	Reducción del plazo de ejecución de la obra	Automático	0 a 10 puntos	No reducción plazo: 0 puntos. 10 días reducción: 1 punto. 20 días reducción: 5 puntos. 30 días reducción: 10 puntos.
3	Ampliación del plazo de garantía	Automático	0 a 10 puntos	Ampliación < 1 año: 0 puntos Ampliación 1 año: 1 punto. Ampliación 2 años: 5 puntos Ampliación 3 años: 10 puntos.
4	Programación de los trabajos y Coordinación de la ejecución de la obra	No Automático	0 a 15 puntos	Se valorarán: las condiciones de implantación, los accesos a la obra, sectorizaciones y circulaciones exteriores e interiores durante la ejecución de la obra, de forma que garantice recorridos para el acceso peatonal a los distintos edificios existentes de los usuarios del centro de salud.
5	Medidas a tomar para minimizar los efectos de la obra en el funcionamiento del centro de salud existente.	No Automático	0 a 15 puntos	Se valorará las medidas a tener en cuenta en la programación de los trabajos y la coordinación de la obra a realizar con la actividad asistencial del centro de salud, lo que aconseja una adecuación de los medios/procedimientos a desarrollar para lograr la

<b>Código:</b>	6hWMS770PFIRMAIy7I2z2jF69KstwC	<b>Fecha</b>	02/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/9



Número de Orden	Descripción	Tipo Evaluación	Ponderación	Fórmula en su caso.
				disminución al máximo de molestias a los usuarios y/o profesionales.

## 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del At. 202 de la LCSP, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el Proveedor/Contratista debe comprometerse para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, debidamente clasificadas.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

En el caso de producirse escombros, estos se gestionarán por empresas autorizadas, acreditándose la eliminación de los mismos en vertederos autorizados.

Del control y seguimiento de dichas condiciones se dejará constancia, por parte de la Dirección Facultativa de las obras, en el libro de órdenes, dando conocimiento inmediato, al órgano contratante.

El órgano de contratación podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el órgano de contratación podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.

En relación a las condiciones especiales de ejecución relativa a que la empresa adjudicataria realice las medidas mencionadas para una buena gestión ambiental, se han utilizado estas condiciones siguiendo las recomendaciones de la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es integrar la protección social y medioambiental en cada uno de nuestros recursos y servicios. Este órgano de contratación ha optado por incluir una medida medioambiental en esta licitación debido a la importancia del medioambiente en la elaboración de los proyectos.

Estas condiciones tienen carácter de obligación esencial, pudiendo ser causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento, conforme se señala en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

## 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

<b>Código:</b>	6hWMS770PFIRMAIy7I2z2jF69KstwC	<b>Fecha</b>	02/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/9





Procederá la Revisión excepcional de precios en los casos, con los límites y siguiendo el procedimiento que se determina en el Decreto-ley 4/2022 de 12 de abril por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras (BOJA Extraordinario nº 13 de 13/04/2022), así como las medidas recogidas en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo y órdenes ministeriales posteriores publicadas sobre este RD-ley.

## 10. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El **Presupuesto de Ejecución Material** de la contratación que se proyecta asciende a **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (317.852,38 €)**, con el siguiente desglose:

Presupuesto de Ejecución Material:

Capítulo	Resumen	Euros
1	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	12.910,50 €
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	317,27 €
3	CIMENTACIÓN	2.342,01 €
4	SANEAMIENTO	505,20 €
5	ESTRUCTURA	5.870,96 €
6	ALBAÑILERIA	0,00 €
7	CUBIERTAS	2.244,68 €
8	INSTALACIONES	5.238,46 €
9	AISLAMIENTOS	0,00 €
10	REVESTIMIENTOS	10.732,63 €
11	CARPINTERÍAS Y ELEM. DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	11.610,05 €
12	VIDRIERÍA	2.625,76 €
13	PINTURAS	742,15 €
14	DECORACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	1.012,35 €
15	URBANIZACIÓN INCLUYENDO INST. DE URBANIZACIÓN	232.556,36 €
16	VARIOS	0,00 €
17	GESTIÓN DE RESIDUOS	23.197,90 €
18	SEGURIDAD Y SALUD	5.946,10 €
19	CONTROL DE CALIDAD	0,00 €
<b>Total PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>317.852,38 €</b>

A este Presupuesto de Ejecución material le corresponde la siguiente distribución de costes directos e indirectos:

Costes Directos	279.953,12 €
Costes Indirectos	37.899,26 €

<b>Código:</b>	6hWMS770PFIRMAIy7I2z2jF69KstwC	<b>Fecha</b>	02/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/9	

<b>Costes Totales</b>	<b>317.852,38 €</b>
-----------------------	---------------------

Aplicando al Presupuesto de Ejecución Material antes calculado, el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial, se obtiene:

P.E.M.	317.852,38 €
13% Gastos Generales	41.320,81 €
6% Beneficio Industrial	19.071,14 €
<b>TOTAL</b>	<b>378.244,33 €</b>

La partida independiente correspondiente al importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que debe soportar la Administración, asciende a **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (79.431,31 €)**.

TOTAL	378.244,33 €
21% I.V.A.	79.431,31 €
<b>Presupuesto Base Licitación</b>	<b>457.675,64 €</b>

El **Presupuesto Base de Licitación** de la contratación que se proyecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (457.675,64 €)**, IVA incluido.

Para el cálculo del citado presupuesto de licitación hay que atender a lo señalado en la memoria de mediciones y presupuesto del presupuesto mencionado, donde se puede comprobar el coste unitario de las diversas mediciones que contempla la ejecución de la obra que se pretende ejecutar, y que deben ser realizadas por la persona adjudicataria.

En el desglose de precios descompuestos que se puede apreciar en el presupuesto de precios descompuestos, se justifican los importes en cada una de las actuaciones en mano de obra y materiales. En el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta fundamentalmente los siguientes criterios:

**Recursos humanos** necesarios para la realización de la obra, referidos al periodo de duración de la ejecución.

**Coste de los materiales** que se utilizarán, valorados a precio de mercado, y considerados como materiales de primera calidad, tendentes a que los mismos cumplan las exigencias técnicas y de prevención que la normativa exige.

<b>Código:</b>	6hWMS770PFIRMAIy7I2z2jF69KstwC	<b>Fecha</b>	02/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/9	

**Bienes diversos** que son necesarios su utilización por el contratista adjudicatario; medios de retirada de escombros, señalización vertical/horizontal, pago de impuesto directamente vinculados a la prestación de la ejecución así como controles de calidad que sean necesarios realizar durante la ejecución, para garantizar la idoneidad de materiales y su colocación.

**Beneficio empresarial/Gastos Generales** por la actividad que se proyecta, y que puede ser modulado por el operador económico por el mero hecho de concurrir a una licitación con concurrencia competitiva.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo señalado en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es la Base Imponible del Presupuesto base de licitación, en la medida en que no se establecen suministros necesarios para la realización de la obra proyectada, que sean sufragados por la Administración Sanitaria y cuyo beneficiario sea el contratista adjudicatario.

#### 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (378.244,33 €)**, sin incluir IVA, correspondiéndose con el presupuesto de licitación y englobando la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato.

En cuanto a los supuestos establecidos en el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado del contrato se consideran incluidos todos los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

También se ha tenido en cuenta que para este contrato no se ha previsto ninguna forma de opción eventual, ni modificaciones, ni eventuales prorrogas del contrato.

#### 12. RÉGIMEN DE ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.

**Partida:**           **2023**   1331177980 G / 41C / 602.00 / 29   2021000804

**Anualidades:**   **2023**   01/05/2023-31/08/2023                           **457.675,64 €**

PLAN INVEAT FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU, TASA DE COFINANCIACIÓN 100%.

**LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA  
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

<b>Código:</b>	6hWMS770PFIRMAIy7II2z2jF69KstwC	<b>Fecha</b>	02/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/9	